

100
En ello no pueda aber fraude y por
que podriaser que algunas de las
partes no embargante la dicha dila
cion y lo que pornos Semanda qui
siesen que sus preuilexios se escriuie
sen ala letra mandamos que se haga
asi quando las dichas partes lo pidie
ren y porque tambien si uelen venir
algunos prebilexios escritos en pie
go de pergamino ala larga en los
quales nose podria poner la dicha
cabeza y pie de la confirmacion
como conbiene y ansimismo setra
en otros preuilexios rotos y mal
tratados y algunas prouisiones en
papel en que podria auer ^{tos} Suplirma
nuestros prouereis ansimismo que
los que fueren desta calidad se escri
uan tambien ala letra = y otros ma
damos al nuestro registrador desta
corte y a los chancilleres de las nras
audiencias y chancillerias que re
siden en las ciudades de ballado.
lid y granada que registren y sellen
los dichos prebilexios y confirma
ciones quelibrare des y despachare
des en la manera que dicha es sin
que por rracon de no estar escritos
de nuevo ala letra y no lleuar el sello
antigo pongan ympedimiento,
alguno todo lo qual queremos y
mandamos que asi se guarde e
cumpla y que a los tales prouilexios